



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura optativa "Corrientes del Pensamiento Económico" para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - EX-2021-06048307 -

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.D. 1667/19 y RESCS-2021-295-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta del programa de la asignatura optativa "Corrientes del Pensamiento Económico" para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, realizada por la Esp. Silvina Mabel DAL PONT y,

CONSIDERANDO

Que por resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan actual de estudio de la carrera.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por lo establecido en la resolución C.D. 1667/19 la materia "Corrientes de Pensamiento Económico: sus Aportes para Reflexionar sobre los Grandes Tópicos Macroeconómicos", antecedente de la presentada por estas actuaciones, fue ofrecida

para los ciclos lectivos 2019-2021 correspondiendo, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03, proponer una actualización del programa para poder continuar ofreciéndola.

Que la Esp. DAL PONT considera oportuno continuar ofreciendo la asignatura optativa con modificaciones en la carga horaria y la modalidad de dictado para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que el Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTIZ eleva, con el aval de la Junta Departamental, para tratamiento de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo, la propuesta de actualización al que se le han incorporado modificaciones sugeridas por la Secretaría Académica.

Que por resolución RESCD-2022-39-E-UBA-DCT_FAGRO, la asignatura ha sido aprobada para ser ofertada por el período 2022-2024 para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y por resolución RESCD-2022-116-E-UBA-DCT_FAGRO para los estudiantes de la carrera de Agronomía.

Que el Director de la carrera, Dr. Martín AGUIAR, informa por nota con fecha 3 de mayo de 2022 que “La Comisión Curricular analizó la propuesta de la Esp. Silvina DAL PONT y recomienda por unanimidad aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Corrientes de Pensamiento Económico” pudiendo ser ofertada para el período establecido.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa y oferta de la asignatura optativa "Corrientes del Pensamiento Económico" para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-115-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 – 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.